CONSTANCIA SECRETARIAL: 05-04-2024. Informo señor Juez que se procederá requerir nuevamente a la parte demandante para que impulse el proceso.

A DESPACHO

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO: 803

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00851-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS CHEC SA ESP BIC
DEMANDADO: LUIS ENRIQUE MARULANDA MARULANDA

Vista la constancia anterior, se dispone REQUERIR NUEVAMENTE a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es en el sentido de que debe notificar a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-04-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario